NACIONES UNIDAS

CERD

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1359
26 de agosto de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

55º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1359ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 19 de agosto de 1999, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR

SUMARIO

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA Y PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA (continuación)

Australia (continuación)

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Segundo informe periódico de Azerbaiyán (continuación)

Proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos 12º a 15º de Rumania (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.99-43881 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA Y PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA (tema 3 del programa) (continuación)

Australia (continuación)

1. El PRESIDENTE señala a la atención del Comité la carta que ha recibido de la Misión Permanente de Australia, fechada el 18 de agosto de 1999, en la que se expresa la preocupación del Gobierno de Australia por un comunicado de prensa del 16 de agosto en que, a su juicio se malinterpretan las respectivas posiciones del Comité y del Gobierno de Australia sobre la cuestión que se debate y que podría entenderse como una declaración oficial del Comité a los medios de comunicación. El Presidente dice que, como sabe el Comité ya informó a la Misión Permanente de Australia de que el comunicado de prensa en cuestión no refleja la posición del Comité ni es un acta oficial de los debates del Comité. Esos debates se recogen en la decisión del Comité sobre Australia, de 16 de agosto, y en las actas resumidas de las sesiones correspondientes.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 4 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de Azerbaiyán (continuación) (CERD/C/350/Add.1; HRI/CORE/1/Add.41/Rev.2)

2. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Azerbaiyán vuelven a tomar asiento como participantes a la mesa del Comité.

3. El Sr. KHALAFOV (Azerbaiyán), respondiendo a las preguntas que se han formulado sobre la minoría armenia, dice que el censo nacional realizado a principios de 1999 permitirá que el Gobierno proporcione a finales de año, cuando se termine de analizar los resultados actualizados sobre todos los grupos étnicos del país. Las cifras que han proporcionado algunas organizaciones no gubernamentales (ONG), como Human Rights Watch, y el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, no están al día ya que la situación ha cambiado debido a importantes corrientes migratorias y a factores políticos, económicos y sociales. La principal causa de emigración de la población de origen armenio ha sido la agresión de Armenia y su ocupación de territorio azerbaiyano. La cifra que se ha citado de 20.000 armenios que siguen viviendo en Azerbaiyán es demasiado baja porque se ha registrado a muchas de esas personas como miembros de familias mixtas. Desde el alto el fuego, se han protegido sus derechos como los de cualquier otro ciudadano, sin discriminación. El Gobierno no puede ofrecer datos estadísticos demográficos ni migratorios sobre la región de Nagorno-Karabaj puesto que dicha región se encuentra hoy enteramente bajo control armenio. Muchas personas pertenecientes al grupo étnico ruso han emigrado a la Federación de Rusia, aunque de hecho las corrientes van en ambas direcciones en función de las oportunidades económicas.

4. Por lo que se refiere a la estructura del Gobierno, la Constitución (Ley constitucional sobre la independencia estatal de la República de Azerbaiyán) establece la separación de poderes. El artículo 99 de la Constitución define las funciones del Presidente, y el capítulo VI determina las atribuciones del poder ejecutivo; se han adoptado también leyes de ejecución. Tanto el Presidente como los miembros del Tribunal Supremo y del Parlamento están facultados para emprender iniciativas legislativas. El Parlamento aprueba las leyes y el Presidente las ratifica. La propia Constitución garantiza los derechos humanos fundamentales, y el artículo 25 establece los principios generales que prohíben la discriminación racial.

5. Desde la redacción del informe periódico se han promulgado al menos siete leyes importantes: una ley de libertad de reunión, de 1998; una ley de protección de las personas durante los

procedimientos penales, de 1998; una importante ley de migración, redactada con la ayuda de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que recoge las principales normas internacionales en la materia; una ley de indemnización a las víctimas de actos ilícitos cometidos por agentes del orden público y funcionarios judiciales durante las investigaciones; una ley de peticiones de los ciudadanos; una ley de examen judicial de las denuncias de violación de los derechos humanos, de junio de 1999; y una ley de prestaciones sociales para las personas que se han visto obligadas a emigrar. Se está llevando a cabo una revisión legislativa general bajo la supervisión de una comisión especial de reforma jurídica.

6. El derecho de todos los ciudadanos al trabajo está amparado por la Constitución y las diversas disposiciones jurídicas que se exponen en el informe (párrs. 133 y ss.), al igual que el derecho de las minorías a utilizar sus propios idiomas. Desde que se redactó el informe se han promulgado varias decenas de nuevas leyes laborales por las que se revisa la legislación de Azerbaiyán de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El artículo 136 del Código Penal y el artículo 49 del Código de Delitos Administrativos que penalizan los despidos ilegítimos, entre ellos los despidos por motivo de origen étnico. Es posible que se hayan producido casos individuales de despidos de ciudadanos de origen ruso por no dominar el idioma azerbaiyano, pero esa discriminación no se tolera ni de jure ni en la práctica de los tribunales. A diferencia de otras ex repúblicas soviéticas, Azerbaiyán ha elegido tras la independencia una transición "suave", y el requisito de dominio del idioma nacional nunca ha estado previsto. Por ejemplo, muchas personas pertenecientes a minorías nacionales trabajan en el Ministerio de Relaciones Exteriores y las personas de habla rusa pueden utilizar el ruso en su trabajo.

7. En relación con la distribución geográfica en el país de las muchas nacionalidades y grupos étnicos pequeños, los rusos viven principalmente en centros urbanos y en unas pocas regiones rurales. La población talysh se concentra en el sur y la población lezghina en el norte. Los kurdos, que habitaban anteriormente en la región de Lachin, que en la actualidad está bajo ocupación armenia, han sido expulsados de sus casas y viven en tiendas de campaña y en campamentos en otras partes del país. Todos son ciudadanos azerbaiyanos. Con la expresión "origen tribal" tal como se utiliza en el informe se intenta transmitir cabalmente el significado de la expresión "origen nacional o étnico" en el sentido del artículo 1 de la Convención.

8. En aplicación del Decreto Presidencial de la protección de las minorías nacionales, de 1992, del que se facilitará una copia a los miembros del Comité, el Gobierno ha alentado y a menudo apoyado, tal como se indica en el informe (párrs. 172 y ss.), la creación de centros culturales para las diversas nacionalidades y ha promovido su teatro y su arte popular, de manera que puedan preservar su originalidad. No cabe duda de que el Centro Cultural Armenio ha sufrido los efectos de las difíciles condiciones de la guerra, que ha sido una tragedia para ambas partes. Los talysh, lezghi, rusos y otros grupos étnicos pueden publicar sus propios periódicos y emitir programas de radio y de televisión en sus propios idiomas. Existe también un boletín oficial en ruso y se puede ver la televisión rusa en todo el país. La ley establece que el Gobierno tiene que financiar de su limitado presupuesto cursos en las escuelas y en las universidades en los idiomas de los grupos étnicos.

9. No se dispone de datos estadísticos oficiales sobre la representación de las minorías en el Gobierno, pero en el próximo informe periódico se facilitarán esos datos. Sin embargo, los rusos, los ucranios, los lezghi y los talysh, son miembros del Parlamento, al igual que los azerbaiyanos. No existen impedimentos de raza o etnia para desempeñar cargos públicos, y de hecho hay miembros de minorías que ocupan también cargos superiores en el ejército, la policía y los órganos judiciales.

10. Es posible que algunas organizaciones no gubernamentales no hayan obtenido autorización para registrarse, tal vez por razones de procedimiento o burocráticas, pero eso no refleja la política del Gobierno. Decenas de organizaciones no gubernamentales, están registradas, así como partidos y publicaciones de la oposición. La mitad de los aproximadamente 600 periódicos que se publican en

Azerbaiyán reflejan las opiniones de la oposición. El informe facilita información detallada sobre la oposición política libre y abierta que existe en el país.

11. La pregunta que se ha formulado sobre la disponibilidad de 400.000 dólares de los EE.UU. para promover los derechos humanos se refiere probablemente al programa de asistencia técnica que se va a organizar por conducto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Ese programa beneficiará a todos los ciudadanos, incluidos los que pertenecen a minorías. En respuesta a otra pregunta, el Sr. Khalafov indica que la mención que se hace en el informe a los partidos políticos y a los sindicatos no pretende ser exhaustiva; otras organizaciones y asociaciones están igualmente reconocidas.

12. El Sr. MAMMEDOV (Azerbaiyán), refiriéndose a las preguntas sobre la independencia de los tribunales y de la judicatura, dice que desde que Azerbaiyán alcanzó la independencia, se ha procedido a separar las funciones legislativa, ejecutiva y judicial. En 1997 ya estaban en vigor disposiciones constitucionales y legislativas para salvaguardar la independencia de los tribunales y de los órganos judiciales, y se había despolitizado la profesión judicial, así como el nombramiento de los cargos superiores de las fuerzas armadas, de los servicios de orden público y de otros órganos públicos. El artículo 175 del Código Penal prohíbe, entre otros actos, cualquier abuso de los procedimientos judiciales, o los actos de desacato al tribunal; otras disposiciones similares garantizan la seguridad y la inviolabilidad del poder judicial. La designación de cargos en la magistratura se realiza ahora mediante un sistema colegiado en el que participan el máximo representante de la magistratura, el Presidente del Tribunal Supremo y miembros del Colegio de Abogados, cuyas recomendaciones se presentan al Presidente de la República. El período de permanencia en el cargo de cinco años que han mencionado el Sr. Banton y el Sr. de Gouttes se refiere únicamente a los escalafones inferiores de la magistratura; los cargos superiores mantienen la titularidad durante diez años. La legislación prevé que no se pueda trasladar a los jueces a otros puestos sin su consentimiento; y la destitución de un juez de su cargo se rige por un procedimiento especial. En diciembre de 1998 se adoptaron medidas legislativas adicionales para determinar y salvaguardar el estatuto de los jueces; se sigue trabajando en cuestiones tales como la escala de sueldos.

13. Según la sección 10 del artículo 127 de la Constitución, los procesos judiciales se celebran normalmente en el idioma oficial de la República, es decir, el azerí. No obstante, como se menciona en el informe periódico (CERD/C/350/Add.1), el idioma que habla la mayoría de la población en una localidad es el que utilizan los tribunales de esa región. A diferencia de la población mayoritaria, las minorías nacionales suelen vivir en zonas compactas, por lo que no suele haber dificultades para utilizar el idioma local; no obstante, existen medios para cubrir las excepciones y los acusados pueden disponer gratuitamente de servicios de interpretación con cargo al presupuesto del Estado. Hay que señalar que no facilitar los servicios de idiomas necesarios puede considerarse motivo de revocación de un fallo judicial. El hecho de que las minorías nacionales se concentren en ciertas zonas, y su consiguiente representación en la administración pública de las respectivas regiones, conlleva que muchos de los cargos judiciales de esas regiones sean desempeñados por personas pertenecientes a esa minoría.

14. En relación con la legislación que prohíbe actos de racismo y de discriminación racial, el orador cita la sección 3 del artículo 25 de la Constitución, que garantiza derechos y libertades iguales a todas las personas, independientemente de circunstancias tales como idioma, raza, sexo, religión u opiniones políticas. Están prohibidas todas las restricciones basadas en esos motivos. El artículo 67 del Código Penal prevé sanciones por la violación del derecho a la igualdad nacional o racial. En virtud de la sección 1, todo acto que incite directa o indirectamente al odio o al desprecio por motivo de raza se castiga con penas de hasta tres años de prisión; el período máximo de prisión que se prevé en la sección 2, relativa a actos que conlleven el agravante de amenazas o violencia, es de cinco años; y el período que se prevé en la sección 3, relativa a actos cometidos por grupos o a actos que provoquen graves lesiones o muerte, es de diez años.

15. La nueva Ley de ciudadanía, promulgada después de la adhesión de Azerbaiyán a la Convención, es innovadora porque en lo sucesivo ningún ciudadano de la República de Azerbaiyán puede ser privado de la nacionalidad ni expulsado de la República. Otra característica nueva es que los hijos de personas apátridas nacidos en el territorio nacional adquieren la ciudadanía azerbaiyana. Los apátridas que viven en el territorio nacional gozan de todos los derechos civiles con algunas excepciones concretas como, por ejemplo, el derecho a presentarse a las elecciones o desempeñar cargos en los órganos judiciales.

16. En una pregunta el Sr. Banton se ha referido a un informe de una federación de derechos humanos que habla de una entrevista que concedió el Fiscal Adjunto de la república a una publicación en la que supuestamente calificó de "entrometida" a una ONG internacional. El orador lamenta que un órgano de derechos humanos pueda publicar semejante artículo sin comprobar la fuente. Él mismo consultó a las entidades pertinentes y recibió un desmentido oficial de la información; además, ha leído la publicación, que a petición suya le fue enviada por fax, y no ha encontrado ninguna información sobre esa entrevista. En cualquier caso, las autoridades de Azerbaiyán han mantenido siempre relaciones estrechas con las ONG y no se ha registrado ningún caso en el que se haya desconocido o suprimido alguna de sus preguntas y observaciones, aunque fuesen críticas. En una sociedad libre no hay razones para intentar eludir la cooperación con esos órganos. El Sr. Mammedov dice que la documentación a la que se ha referido está a disposición del Comité.

17. La Dirección Especial del Ministerio del Interior está formada por personal que ha sido nombrado para investigar supuestas infracciones cometidas por funcionarios policiales a las leyes y reglamentaciones relacionadas con los derechos y las libertades de los ciudadanos. Cualquier infracción de este tipo que conlleve responsabilidad penal se remite a la Fiscalía General. Las actividades de la Dirección Especial están relacionadas con los derechos de los ciudadanos en su conjunto y no se limitan a las cuestiones de raza o nacionalidad. Los archivos muestran que los ciudadanos presentan cada año unas 6000 denuncias de violación de derechos; todas ellas se investigan. Cualquier caso que revele señales de discriminación por motivo de origen nacional, étnico o racial, se sancionará de modo ejemplar, pero hasta la fecha no se tiene noticia de ninguno. En virtud de una legislación reciente, se van a establecer procedimientos para que los ciudadanos puedan acudir con más facilidad ante los tribunales en tales casos.

18. El Gobierno es consciente de que las nuevas disposiciones legislativas y de otro tipo sólo serán plenamente eficaces si los ciudadanos las conocen. Por lo tanto, se están tomando medidas para garantizar que toda nueva legislación se dé a conocer ampliamente, no sólo en el Boletín Oficial, el Boletín de la Presidencia y los boletines parlamentarios sino también en informes legislativos y otras publicaciones en las que los textos se acompañen normalmente de comentarios acreditados. En folletos de divulgación disponibles en azerí, se dará a conocer la legislación actual y los instrumentos internacionales.

19. El Sr. RAGIMOV (Azerbaiyán) dice que la Constitución, y en especial el artículo 58, garantiza a todos los ciudadanos el derecho a la libertad de asociación, que incluye el derecho a crear o pertenecer a asociaciones y organizaciones, así como la autonomía de éstas. Esos derechos están amparados además por varios textos legislativos, como la Ley de partidos políticos, la Ley de sindicatos y la Ley de organizaciones sociales. El artículo 1 de esta última ley da una definición de organización social, y el artículo 4 especifica a los tipos de organizaciones que están prohibidas; entre éstas se encuentran aquéllas cuyos objetivos sean alterar el orden establecido o la Constitución, atentar contra la integridad territorial e instigar o utilizar la fuerza o la agresión, así como las sociedades secretas.

20. Los juristas azerbaiyanos especializados en derecho laboral, trabajando en consulta con la Oficina Internacional del Trabajo y tomando como base a los Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), han redactado un nuevo Código del Trabajo que entró en vigor el 1º de julio de 1999. Azerbaiyán ha ratificado 52 Convenios y Recomendaciones de la OIT,

entre ellos todos los que guardan relación con los derechos humanos. El nuevo Código del Trabajo establece los derechos y las garantías aplicables a los sindicatos en todos los niveles, desde las relaciones laborales en las empresas pequeñas hasta las que conciernen al Gobierno.

21. En el cuadro que figura en el párrafo 169 del informe hay un error. La tercera línea debería decir "Cantidad de instituciones de enseñanza media especializada", en lugar de "de enseñanza media". Actualmente está en curso en Azerbaiyán una importante renovación del sistema educativo. Se ha creado una comisión presidencial encargada de la reforma educativa y se ha puesto en marcha un programa estatal de reforma de la educación en el que participan de organizaciones internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

22. El Sr. KHALAFOV (Azerbaiyán) dice que entre las organizaciones no gubernamentales que han colaborado en la preparación del informe se cuentan el Comité de Defensa de los Derechos Humanos, el Centro Europeo de Derechos Humanos, la Sociedad de Relaciones Internacionales y Derecho Internacional, la Sociedad Rusa de Azerbaiyán, el Centro Cultural "Budug" y la Sociedad "Azerbaiyán-Georgia".

23. No existen limitaciones al ejercicio del derecho de las personas a cambiar sus nombres. Por lo que se refiere a la nacionalidad, ni los pasaportes, ni los documentos de identidad ni otros documentos oficiales indican la nacionalidad en el sentido de pertenencia a un grupo étnico. No obstante, en los documentos de identidad figura el lugar de residencia permanente, que es el que el titular del documento decide que figure. La reciente "Ley de salida del país, entrada en el país y pasaportes" ha suprimido las oficinas de registro local, que eran vestigios de la época soviética.

24. Amnistía Internacional hizo gestiones ante el Gobierno en relación con informaciones de que se retenía como rehenes en cárceles de Azerbaiyán a personas de nacionalidad armenia con el propósito de intercambiar prisioneros. Se comprobó que algunos ciudadanos de Armenia estaban en efecto retenidos como rehenes, y el Gobierno dispuso su puesta en libertad. El Gobierno atendió directamente a las preocupaciones manifestadas por esa organización no gubernamental. A la delegación le sorprende que Amnistía Internacional no haya proporcionado más información al respecto, hecho que indica que es necesario que haya una cooperación más estrecha entre las organizaciones no gubernamentales y los Gobiernos.

25. Se puede proporcionar ayuda a grupos u organizaciones religiosos diferentes de los que se mencionan en el párrafo 121 del informe. La Oficina de la Presidencia colabora con una junta consultiva en materia de política nacional que coordina las relaciones con las minorías nacionales y las comunidades religiosas. La tolerancia religiosa forma parte de la riqueza cultural de Azerbaiyán. A lo largo de la historia del país han coexistido diferentes congregaciones, religiones y santuarios, que continúan existiendo en armonía.

26. La frase "si la ley o un tratado internacional en que es Parte la República de Azerbaiyán no prevé otra cosa", que figura en el párrafo 101 del informe, ha suscitado varias preguntas. La legislación que rige los derechos de los extranjeros y de los apátridas define esos conceptos, así como el concepto de "inmigrante". Sus derechos son los mismos que los de los ciudadanos, con la excepción de los derechos a votar y a ser candidato en elecciones, pertenecer a las fuerzas armadas y desempeñar determinados cargos oficiales referidos a la ciudadanía. No hay limitaciones a sus derechos en las esferas social y económica. El capítulo de la Constitución que establece los derechos humanos se refiere a todas las personas en el país, ya sean ciudadanos, extranjeros o apátridas.

27. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Organización de la Conferencia Islámica (OIC) y otros órganos internacionales han adoptado resoluciones sobre el conflicto en Nagorno-Karabaj que se basan en el respeto a la integridad territorial de los Estados. La Cumbre de Lisboa de 1996 estableció tres principios para el arreglo del conflicto: la integridad territorial de la República de Azerbaiyán y de la

República de Armenia; el máximo grado de autonomía y de autogobierno para Nagorno-Karabaj como parte integrante de Azerbaiyán; y garantía de la seguridad para toda la población de Nagorno-Karabaj.

28. Najicheván, un enclave separado del resto de Azerbaiyán por territorio armenio, está habitado por azerbaiyanos y forma parte de Azerbaiyán con el estatuto de república autónoma.

29. La legislación nacional de Azerbaiyán recoge el texto de la Convención relativo a la eliminación de la discriminación racial. Se han adoptado varias medidas para promover los derechos humanos, entre ellas la publicación, con ayuda de organizaciones internacionales, de los textos en azerí de los instrumentos de derechos humanos. Cuestiones como democracia, derechos humanos y libertades fundamentales se han introducido en los programas de estudio de la enseñanza secundaria y de la formación profesional y se enseñan en las academias de policía y militares, y se han celebrado seminarios conjuntos con varias organizaciones internacionales, entre ellas la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE y el Consejo de Europa.

30. Tal como se afirma en el párrafo 22 del informe, en caso de conflicto entre la legislación nacional y los tratados internacionales prevalecen las normas internacionales, excepto en el caso de leyes que se hayan aprobado por referéndum o de disposiciones constitucionales, dado que la propia Constitución se aprobó por referéndum. La Constitución se redactó teniendo muy presentes las normas establecidas en los instrumentos internacionales y con pleno respeto a los principios de la democracia.

31. La creación del cargo de Ombudsman es una cuestión de mucha actualidad, ya que Azerbaiyán está colaborando estrechamente con el Consejo de Europa y otros órganos internacionales de derechos humanos para establecer esa institución. En 1999 se va a celebrar en Azerbaiyán, con la ayuda de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, un seminario sobre la creación y las funciones del Ombudsman, cuestión que está estudiando el Presidente de la República.

32. Dando las gracias a los miembros del Comité por su buena disposición y su calurosa acogida, el orador expresa su confianza en que el interesante intercambio de opiniones que se ha mantenido ayudará a que Azerbaiyán desarrolle sus instituciones democráticas y de derechos humanos, desarrollo que representa una tarea esencial para cualquier Estado joven que desee lograr el bienestar de su pueblo. El Gobierno estudiará atentamente las observaciones finales del Comité.

33. El PRESIDENTE hace notar el alto nivel de la delegación y elogia el informe periódico. Hablando como miembro del Comité dice que el país hace frente a graves problemas, entre ellos la ocupación de parte de su territorio. En su opinión, las observaciones finales del Comité deberán expresar la esperanza de que se alcance una solución rápida y pacífica al conflicto armado, tomando como base la aplicación plena de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y teniendo debidamente en cuenta la integridad territorial de los Estados. En la práctica, será sin duda difícil que el pueblo azerbaiyano acoja favorablemente la adopción de medidas que garanticen los derechos de la minoría armenia mientras Armenia ocupe territorio azerbaiyano.

34. El Sr. GARVALOV celebra que el Sr. Khalafov, al responder a su pregunta acerca del estatuto de Nagorno-Karabaj haya utilizado la palabra rusa "samoupravlenie", que significa "autonomía".

35. El Sr. RECHETOV muestra su satisfacción por la calidad del informe, por el alto nivel de la delegación y por las respuestas que ésta ha dado a la mayoría de las preguntas que se han formulado. La atenta actitud de la delegación fomentará sin duda un diálogo beneficioso entre el Comité y el Estado Parte.

36. Del mismo modo que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Comité ha defendido invariablemente el mantenimiento de la integridad territorial de todos los Estados, incluido

Azerbaiyán. La estabilidad es la mejor condición previa para la realización de todos los derechos humanos, entre ellos los amparados por la Convención.

37. El Sr. BANTON, hablando en nombre del Relator para el país, dice que uno de los aspectos alentadores del diálogo que se ha mantenido es la determinación manifestada por el Estado Parte de aplicar la Convención y prevenir la discriminación racial. Otro aspecto alentador es la nueva conciencia que parece imperar en algunos de los Estados de nueva creación o que han restablecido recientemente su independencia a juzgar por el índice de participación de los electores en Azerbaiyán, que es señal de la importancia que los ciudadanos de ese país conceden a sus derechos y libertades, a diferencia de la apatía que se observa en algunos países occidentales. La información de que las publicaciones que dan a conocer las normas internacionales de derechos humanos se venden rápidamente refleja el vivo interés de los ciudadanos en las cuestiones de derechos humanos. El Estado Parte concede mucha importancia a la separación de poderes y a la independencia del poder judicial.

38. Para información de la delegación, el orador describe el ciclo de la presentación de informes al Comité, que consiste en la presentación de un informe detallado cada cuatro años, que se actualiza a los dos años en el período intermedio. Por lo tanto, el Comité queda a la espera de la actualización del informe, que deberá contener datos pertinentes sobre el nuevo censo.

39. Comprendiendo que, para un país recién independizado, como es el Azerbaiyán, es necesario comenzar por establecer normas y crear instituciones, el Comité desearía que en el próximo informe periódico se proporcionase más información sobre la aplicación práctica de medidas contra la discriminación racial.

40. El párrafo 1 del artículo 2 de la Convención insta a que los Estados se comprometan a eliminar la discriminación racial "por todos los medios apropiados". Algunos Estados declaran en sus informes ante el Comité que no han recibido ninguna denuncia oficial, a lo que el Comité responde que el hecho de que no se presenten denuncias puede deberse a una falta de conocimiento, de medios, de valor o de determinación por parte de las víctimas más que a una ausencia de discriminación. Los Estados Partes en la Convención tienen la obligación de reconocer y dar a conocer esos obstáculos.

41. Por último, el orador señala a la atención de la delegación la posibilidad de reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones de personas en virtud del artículo 14 de la Convención, y la necesidad de que se ratifique la enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención.

42. El Sr. KHALAFOV (Azerbaiyán) da las gracias en nombre de la delegación de su país por el diálogo constructivo que se ha mantenido y ofrece a cada uno de los miembros del Comité una fotografía de la ciudad vieja de Bakú como recuerdo de la visita de la delegación.

43. El PRESIDENTE da las gracias a la delegación por su participación y por las fotografías.

44. La delegación de Azerbaiyán se retira.

Proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos 12º a 15º de Rumania (continuación) (CERD/C/55/Misc.27/Rev.2)

45. El PRESIDENTE invita al Comité a reanudar el examen del proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos 12º a 15º de Rumania.

Párrafo 11 (continuación)

46. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice que está todavía pendiente de aprobación la última frase del párrafo. Sin embargo, no encuentra una frase mejor que la actual.

47. Tras un debate en el que participan el Sr. GARVALOV, el PRESIDENTE, el Sr. SHAHI y el Sr. van BOVEN, el Sr. DIACONU dice que al Comité no debería preocuparle la ausencia de medidas especiales en favor de la población romaní de Rumania, dado que de hecho ya se han tomado tales medidas en forma de escuelas especiales, cuotas de acceso a la universidad, escaños en el Parlamento. Más bien el Comité debería expresar su preocupación por el argumento del Estado Parte -debido, sin duda, a un entendimiento erróneo del término "medidas especiales"- de que su difícil situación económica impide la adopción de esas medidas.

48. El PRESIDENTE propone que un grupo de trabajo reducido discuta el texto de la última frase e informe al Comité en una sesión posterior.

49. Así queda acordado.

Párrafo 14

50. El Sr. DIACONU propone que la frase "racist practices in the mass media", en la versión inglesa, se sustituya por la frase " racist statements in the mass media".

51. El Sr. BANTON dice que algunos medios de comunicación utilizan imágenes además de declaraciones habladas o escritas. Propone la frase "measures to prevent racism in the mass media".

52. El PRESIDENTE y el Sr. YUTZIS (Relator para el país) dicen que prefieren el término "practices".

53. El Sr. RECHETOV propone la frase: "measures to prevent and punish incitement to racial discrimination in the mass media".

54. Tras una votación oficiosa a mano alzada, el PRESIDENTE dice que parece que la mayoría de los miembros del Comité están a favor de la versión original del párrafo.

55. Queda aprobado el párrafo 14.

Párrafo 15

56. El PRESIDENTE pregunta por qué en este párrafo se mencionan únicamente los derechos económicos, sociales y culturales, en lugar de los derechos humanos en su totalidad.

57. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice que la educación y la formación profesional complementarias destinadas a la población romaní ayudará a que esta población pueda ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales. El principal problema de la población romaní está relacionado con esos derechos, más que con los derechos civiles y políticos.

58. El Sr. DIACONU confirma que los derechos civiles y políticos de la población romaní están bien protegidos: por ejemplo, los romanís tienen derecho a voto y pueden ser elegidos para desempeñar cargos públicos.

59. El Sr. van BOVEN señala que el párrafo hace referencia a la discriminación positiva, que generalmente implica la necesidad de recursos adicionales. En ese contexto, se trata de la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales.

60. Queda aprobado el párrafo 15.

Párrafo 16

61. Queda aprobado el párrafo 16.

Párrafo 17

62. El Sr. SHERIFIS propone que se enmiende la segunda frase, en la versión inglesa, de manera que diga lo siguiente: "… the Committee draws the State party's attention to the content of its General Recommendation XIII".

63. Queda aprobado el párrafo 17 en su forma enmendada.

Párrafo 18

64. El Sr. SHERIFIS propone la frase: "[the effective dissemination …] of the provisions of the Convention, as well as of its periodic reports and of the Committee's concluding observations".

65. El Sr. DIACONU propone que la palabra "reports" se sustituya por "report", para que no haya duda de que se está haciendo referencia únicamente a los informes periódicos y a las observaciones finales más recientes.

66. Queda aprobado el párrafo 18 en su forma enmendada.

Párrafo 19

67. Queda aprobado el párrafo 19.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.